Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Ess.no de C. Ing. q. lo es de la Ciud. de Murcia a los dos Juntos e ynsolidum, a los quales se les otorgue Poder en toda forma. y p.a el uiage q. tiziere dho D.n Fran.co Frez. sus Mrds. le consignan quinze Reales de Vellon p.r cada un dia de los q. se ocupare en la Estada y dha Rebuelta, llebando quenta formal de los gastos q. se ofrezieren la que pres.te p.a su satisfaz.on y p.a a ora se libren contra el Maiordomo de propios de este Corresp.te ziento y ochenta Reales de Vellon y por no auer otra cosa q. acordar se concluio este aquierdo, y asimesmo se entreguen p.r el pres.te ess.no a dho D.n Fran.co Frez. las quentas y demas papeles y Recados q. p.r su justificaz.on conduzcan, y asi lo decretaron y firmaron los q. saben de sus Mrds. de q. doy fee

D.n Joseph Antonio de Aguilar Mendiuil

D.n Pedro Lozano Ydalgo

D.n Joseph Marin Garay

D.n Fran.co Muñoz Orozco

Ante mi

Pedro Ber.ue Ruiz Espinosa